

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras sobre modificación de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado, así como la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Ordenanza fiscal de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado: El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

<i>Cuota de servicio (trimestral)</i>	<i>Precio</i>
Cuota de servicio	5,40
<i>Cuota de consumo (trimestral)</i>	<i>Precio/m³</i>
Primer bloque consumo	0,42

3.- Los derechos de acometida cuota de enganche serán de 24 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha.

En Valdemanco del Esteras, a 3 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

Anuncio número 6652

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>